

anual de este censo, eran una renta bajo la que el Gobierno de Su Magestad habia cedido al Puerto anexo al referido convento, para los ensayos prácticos de la Catedra de Agricultura establecida en esta capital al cargo de la Sociedad en el año mil ochocientos treinta y cuatro, y que dicha catedra se habia agregado por los de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve al Instituto Provincial de segunda enseñanza para los estudios de ampliacion de ciertas materias, en virtud de nueva disposicion del mismo Gobierno, cesando por consiguiente la Corporacion desde aquella fecha en la obligacion de satisfacer la expresada renta que ademas tenia cumplida por todo el tiempo que le habia correspondido verificarlo y debiendo por lo mismo la Administracion consignar las correspondientes notas que acreditasen esta variacion, Acordó, se comete al referido Sr. Administrador en terminos energicos y convenientes para que en lo sucesivo no se reproduzca tan desagradable reclamacion.

Propo.
refois

Propuesta de Socio residente en favor de D. Gabriel Lopez Vallejos, cura propio de San Nicolas de esta Ciudad, ascesca de la cual, habiendose manifestado por Secretario que los informes secretos opinaban por la admision del propuesto, se acordó proceder al sorteo entre los Señores concurrentes á la sesion, segun el articulo quince de